



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS JONATHAN EDWARDS TAPIA BEIZA.-

Monte Patria, 20 de octubre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.643.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 4°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jonathan Edwards Tapia Beiza, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 06, del 02 de enero de 2015;
- El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 01 de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el Sr. Jonathan Edwards Tapia Beiza;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO

1. Lo pactado en la cláusula tercera del anexo de contrato suscrito con fecha 01 de octubre del año en curso.
2. Que la fijación y/o modificación del monto de los honorarios es exclusivo resorte y responsabilidad de la máxima autoridad comunal.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el anexo de contrato de prestación de servicios de don Jonathan Edwards Tapia Beiza, RUT N° [REDACTED] por el cual se aumentan los honorarios pactados en \$111.112 (ciento once mil ciento doce pesos) mensuales, impuesto incluido, pagaderos a contar del presente mes y hasta el 31 de diciembre de este año, conjuntamente con los originalmente pactados en el contrato celebrado.
2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato suscrito con fecha 02 de enero de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 06 de ese mismo mes y año, y que no fueran objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB-FMJ/FFC/jfc
- RR.HH
- FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OF. PARTES
- INTERESADO
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA



ALCALDE

